
Stefano Pietropaoli. Titular de filosofía del derecho en la Università degli Studi di Salerno, donde enseña Teoría del derecho y de la argumentación y Derechos humanos. Desde el 2010 desarrolla el curso de Informática jurídica en la Università di Firenze y, desde el 2018, es docente en la Escuela Allievi Alguaciles y brigadistas de los carabinieri. Es vicedirector y editor web de *Jura Gentium: Rivista di filosofia del diritto internazionale e della politica globale*. Dentro de sus principales intereses se encuentran la teoría y la historia del derecho internacional y la relación entre ciencia jurídica y tecnologías informáticas. Sobresalen entre sus publicaciones *Schmitt* (Carocci, 2012) y *Scienza giuridica e tecnologie informatiche* (junto a Fernanda Faini).

Contacto: spietropaoli@unisa.it

PERDIDOS Y ENCONTRADOS. ESTADO, DERECHO, SOBERANÍA Y LA LUCHA PERPETUA DE CLASES¹

Stefano Pietropaoli

Università degli Studi di Salerno

LOST AND FOUND. STATE, LAW, SOVEREIGNTY AND THE PERPETUAL CLASS STRUGGLE

Resumen

Asistimos hoy a una forma inédita de guerra de clases que ha encontrado su propia arma vencedora al enfrentar a unos contra otros, fijos y precarios, ancianos y jóvenes, hombres y mujeres, ciudadanos y extranjeros, residentes e inmigrantes. En este escenario, el Estado —vaciado de su contenido político-democrático— no ha muerto: ha conservado intacto el tan robusto como versátil armazón administrativo y burocrático, estableciendo el ambiente ideal para la ideología neocapitalista. Y, así como el Estado, también el derecho ha sufrido una profunda transformación, funcional hacia los intereses del neocapitalismo.

1. Fecha de recepción: 10 de febrero 2019; fecha de aceptación: 1 de marzo 2019. El presente artículo es resultado de un proyecto de investigación desarrollado con el Dipartimento di Scienze giuridiche-Università degli Studi di Salerno.

El Estado ha sobrevivido como institución sin soberanía. La soberanía perdida ha dejado campo libre a la deconstrucción de la esfera pública y a la privatización de los sujetos políticos. Pero sostener que la soberanía está latente o superada (y que si regresara sería peligrosa), que el pueblo es un sujeto privado de identidad y probable presa de los extremismos, que las clases ya no existen y que la lucha de clases es una herramienta oxidada del viejo-marxismo, no significa hacer un lúcido e imparcial análisis del presente, sino aniquilar la misma posibilidad de resistir al neocapitalismo.

Una renovada soberanía popular, moderada por la política, representa, quizá, la única alternativa real a la “soberanía del mercado”.

Palabras clave

Estado, derecho, soberanía, lucha de clases, neocapitalismo.

Abstract

We are seeing today an extraordinary form of class war. Its winning weapon is in facing one against another, stable and precarious, old and young, men and women, citizens and foreigners, residents and immigrants. In this scenario, the State —emptied of its political-democratic content— isn't died: it preserved his administrative and bureaucratic framework, establishing the ideal environment for neo-capitalist ideology. Just like the State, law also experienced an intense transformation, functional to the interests of neo-capitalism.

The State survived as an institution without sovereignty. The lost sovereignty decomposed the public sphere and allowed the privatization of the political subjects. But sovereignty is not disappeared, people is not necessarily a subject without identity, classes exist and class struggle is not a rusty tool of the old-Marxism. A renewed popular sovereignty, restrained by politics, represents, perhaps, the only actual alternative to the “sovereignty of the market”.

Keywords

State, law, sovereignty, class struggle, neocapitalism.

¿Todavía la lucha de clases? El tiempo del enjambre

1989 ha entrado ya a formar parte del grupo de fechas que marcan simbólicamente un momento histórico decisivo. También en el plano de la teoría política y jurídica, el colapso de la Unión Soviética y del socialismo real parece haber fijado un punto de no retorno. Según un punto de vista largamente difundido, con 1989 habríamos presenciado el fin de la época de las grandes visiones políticas. Se trata de una imagen que muy a menudo tiende a borrar la misma posibilidad de considerar la hipótesis de que la presunta muerte de todas las ideologías coincide, en realidad, con la afirmación de un pensamiento único, cuya victoria absoluta se manifiesta, precisamente, en la eliminación de cualquier perspectiva crítica alternativa.

El aparato conceptual completo elaborado durante un siglo y medio por la teoría política comunista y socialista ha sido objeto de un rápido pero sistemático proceso de eliminación, favorecido también —no siempre de modo inconsciente— por la colaboración de las fuerzas políticas que hacían referencia a aquella tradición. Entre las varias expresiones de este léxico hoy olvidado, como si fuera un resto histórico ya inservible, ocupa un puesto particular el término “lucha de clases”. ¿Pero es realmente así? ¿Realmente la posibilidad de una lucha de clases está hoy definitivamente excluida? ¿O se trata de una ilusión, estratégicamente construida por el pensamiento dominante para impedir y desarticular cualquier intento de hacer emerger una visión alternativa al mismo?

Para intentar dar una respuesta a estas preguntas creo que son necesarias algunas observaciones preliminares. En primer lugar, no es superfluo recordar el sentido que le dio a la expresión “lucha de clases” su principal inspirador. Como es sabido, en el *Manifiesto del partido comunista*, Karl Marx sostiene que la historia de cada sociedad existida hasta el momento es la historia de la lucha de clases (se trata, por usar la expresión de Bloch, de una concepción económico-dialéctica de la historia). Cada época está atravesada por una contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción y así se generan grietas en las paredes; la forma antigua termina siendo completamente insostenible; la razón se vuelve absurda; el beneficio, tormento; el vestido, camisa de fuerza y cadenas (Bloch, 1968).

La lucha de clases, por lo tanto, marca cualquier sociedad históricamente existida. La lucha entre proletariado y capitalismo, aunque sea decisiva en la perspectiva marxiana, es solamente una expresión históricamente determinada entre todas las posibles formas de la lucha de clases. Por lo tanto, es posible pensar en términos marxianos también la sociedad contemporánea como atravesada por una lucha de clases, incluso si

tal conflicto ya no corresponde, obviamente, con aquello que Marx podía examinar en el momento en el que elaboró su propia teoría.

A esta consideración se puede añadir que la lucha de clases subsiste también cuando el conflicto está en potencia y no en acto, o cuando la clase se encuentra en una fase en la cual es incapaz de expresar una efectiva conciencia antagonista. Si se admite esta hipótesis, la lucha de clases puede configurarse entonces como un conflicto (al menos aparente y transitoriamente) asimétrico. En referencia a la sociedad contemporánea, esta perspectiva permite interpretar la lucha dirigida por el capitalismo neoliberal como un conflicto entre una clase bien identificada —a agregada a las finanzas, al poder del crédito y al dinero como capital— y un enjambre de hombres y mujeres que ya no se puede describir en los términos tradicionales de la clase trabajadora (pese a que hoy el número total de trabajadores en el mundo ha aumentado enormemente respecto a los tiempos de Marx) y que, además, aún no son representables como clase política bien definida (Lazzarato, 2013, p. 9). Este enjambre muy dinámico y heterogéneo incluye la masa de trabajadores explotados de los llamados países en vías de desarrollo, migrantes (económicos y no), las comunidades que viven en los márgenes de la sociedad occidental, pero también las clases medias obligadas a afrontar desempleo y subempleo, y ahora inmersas en el sector terciario atrasado y en el precariado.

En este escenario, el empleo de las nuevas tecnologías ha contribuido a la sublimación del tiempo de la vida en el tiempo del trabajo. El individuo tecnológico se ha convertido así en un agente económico a tiempo completo. El desarrollo de las tecnologías digitales, si por una parte conserva un potencial emancipatorio extraordinario, por la otra, permite a las multinacionales aumentar la propia productividad dañando a los trabajadores menos cualificados, quienes, para huir del desempleo y perseguidos por la pesadilla de ser sustituidos por máquinas, son inducidos a aceptar condiciones salariales y laborales que configuran un estado precario, semi-esclavista, marcado por la lógica de la flexibilidad.

Si a este dato añadimos la compresión de los salarios reales y la cada vez más decisiva sustracción de los servicios sociales al control público, el resultado más evidente es el desmantelamiento de las conquistas logradas en el plano de los derechos obtenidos con los instrumentos de lucha (*in primis* sindicales) típicos del siglo XX.

Asistimos hoy, por lo tanto, a una nueva fase del capitalismo, en el cual no cuenta tanto la producción (entendida como realización de un producto dotado de un efectivo valor de cambio), sino la financiación de la empresa. Independientemente de lo que produce, el valor de una empresa es medido hoy de modo exclusivo como su valor de mercado.

La manifestación más evidente de este contexto es la liberalización de los mercados financieros, acompañada de una profunda y sistemática privatización creciente de las empresas públicas. A hacer posible este resultado ha contribuido el uso consciente de una serie de retóricas que han disfrazado bajo el ropaje de las consecuencias inevitables aquello que son en realidad precisas elecciones políticas.

Baste pensar en la retórica de la austeridad y de los recortes del *welfare*, en la de la gobernabilidad y la de las tentativas de desmoronar la democracia representativa, o en la del miedo y el control de los sujetos considerados peligrosos o desviados. Y pensemos, además, en la retórica de la reducción de los impuestos como primer objetivo de la política económica, con la consecuente reducción de la calidad y de la cantidad de servicios ofrecidos por el sistema público, y la relativa prefiguración de un paso del monopolio público al monopolio privado en sectores como la educación y la salud. Es significativa, finalmente, la retórica de la evaluación, que sostiene la necesidad de una milimétrica medición de los rendimientos en cada nivel de la sociedad (desde la expedición de los títulos del Estado hasta las prestaciones de los almacenistas, pasando por los “productos de la investigación universitaria”), generando una espiral de burocratización, inflación normativa y empobrecimiento (también cultural).

Como ha sostenido Luciano Gallino (2012), estamos ante una forma inédita de guerra de clases. Una guerra vertical, dirigida desde arriba y asimétrica. A diferencia de la mayoría de las guerras entendidas en sentido militar, no es fácil identificar con precisión una fecha de inicio del conflicto. No obstante, las primeras operaciones de esta guerra son claramente localizables en los años ochenta del pasado siglo, en las políticas de las administraciones de Reagan y Thatcher. Aquel es el momento en el que podemos identificar la definición de una estrategia del capitalismo global orientada a un nuevo, devastador, *divide et impera*. La guerra de clases desde arriba ha encontrado su propia arma vencedora al enfrentar a unos contra otros, fijos y precarios, ancianos y jóvenes, hombres y mujeres, ciudadanos y extranjeros, residentes e inmigrantes. La eficacia de esta estrategia es medible con la efectiva multiplicación de las divisiones de las clases subordinadas, incapaces de elaborar una contraofensiva eficaz al estar desprovista de adecuadas referencias culturales, políticas e ideológicas. Los subordinados se encontraron de nuevo indefensos, privados de las estructuras capaces de representar los intereses de clase, desde el momento en el que partidos y sindicatos —una vez objetivadas las realidades colectivas de la clase explotada— se volvieron cada vez menos colectivos, limitándose a imitar las estructuras propias de la clase explotadora. Estamos frente a una guerra, pero frente a una guerra con características peculiares, porque es codificada

como ya ganada al principio, contra un adversario (hecho pasar por) inerme al ser incapaz de expresar su propia conflictividad.

1989 no ha marcado solamente el fin del socialismo real. Ha arrastrado consigo el fin de la socialdemocracia surgida en 1959 con el programa de Bad Godesberg². El laborismo, el *New Deal*, la experiencia de la socialdemocracia norteamericana han sido todos barridos y transformados radicalmente en el curso de algunos años. Las tentativas de elaborar una “tercera vía” pueden ser hoy juzgadas como un acto de rendición, con el que la izquierda arrió la bandera y aceptó las condiciones del enemigo (en primer lugar: la desregulación financiera y el desmantelamiento del *welfare*).

Algunos autores como Pierre Rosanvallon (2006) han sostenido que los subordinados, no pudiendo ya aspirar a la conquista del poder, han reformulado sus propios objetivos. No pudiendo ser más pueblo soberano, las clases subordinadas se habrían hecho “pueblo postdemocrático”. El intento es el de controlar el poder desde abajo, conteniéndolo. Ante la imposibilidad de recorrer el camino democrático de la legitimidad electoral, la única estrategia parece la de la democracia indirecta y la de la desconfianza organizada. Pero el riesgo es el de una “democracia apolítica”, marcada precisamente por el eclipse de lo “político” (Preterossi, 2015, pp. 16-39, 96-138 y 174-182).

Otros autores, pertenecientes a la galaxia del postlaborismo, han elaborado posiciones de rechazo del trabajo y una forma de “comunismo del capital”, llegando a sostener que el capitalismo ha desarrollado fuerzas productivas tales como para permitir a todos vivir sin trabajar o casi. Y, en el ámbito de la izquierda radical, no faltan descripciones de la actual fase capitalista en términos de retorno al *laissez-faire* y a la “mano invisible” de smithiano recuerdo (Formenti, 2016, pp. 30-49).

Este último punto evoca un tema ineludible en el plano de las doctrinas políticas y jurídicas: el papel del Estado y del derecho.

El Estado ha muerto (pero no demasiado)

Contrariamente a cuanto se podría pensar, el nuevo capitalismo no requiere en absoluto al Estado abstenerse de cualquier forma de intervención en la economía. El mercado no ha devorado al Estado. Al contrario, el capitalismo necesita al Estado, necesita (aunque sin declararlo) sus prestaciones, requiere que realice activamente una serie de

2. Y no es ninguna coincidencia que el programa de Bad Godesberg haya sido reemplazado por el propio SPD alemán en diciembre de 1989 con el llamado “programa de Berlín”.

funciones. El Estado es llamado no solo para intervenir constantemente en la protección de la concurrencia y del libre mercado, tiene la tarea de remodelar a los individuos produciendo sujetos funcionales a la lógica económica del capital. Estos individuos son sujetos económicos responsables y libres: libres de elegir cualquier bien, libres de ser emprendedores de sí mismos, libres de consumir lo que mejor les parezca. El capital se convierte también en “capital humano”. Se trata de una lógica inflexible, que abraza toda la gama de ocupaciones: desde el primero de los altos directivos hasta el último de los lavaplatos, ninguno es inmune a los dispositivos de disciplinamiento del neocapitalismo.

Si estas consideraciones son compartibles, entonces es del todo evidente que el Estado —en sus diversas manifestaciones— está cualquier cosa menos extinguido. Vaciado de su contenido político-democrático, ha conservado intacto el tan robusto como versátil almacén administrativo y burocrático. En la perspectiva de la filosofía marxista, como es sabido, la transición al comunismo habría debido conducir a la extinción del Estado. La transición al neocapitalismo, en cambio, ha visto la emergencia de una serie de retóricas sobre el final del Estado que han ocultado la realidad de su mantenimiento con vida, aunque a un precio altísimo: el resultado es un Estado catatónico, reducido a vegetal, objetivo de un parásito que lo ha zombificado sustancialmente, cuyos funcionarios no responden más a los electores, sino a la comunidad financiera internacional y, en particular, a las agencias de calificación (Crouch, 2003).

En la recepción marxista del pensamiento político de Marx y Engels, la extinción del Estado habría estado acompañada por el final del derecho. En un escenario completamente distinto a lo esperado por el marxismo, tampoco han faltado vaticinios sobre un final inminente o, cuando menos, inevitable del derecho. Pero, como con el Estado, también con el derecho debe posponerse la declaración de muerte. En la creación de la nueva subjetividad y del “capital humano”, precisamente el derecho ha tenido y ha jugado un rol decisivo.

Uno de los asuntos fundamentales del discurso neoliberal remite a la necesidad de expandir el mercado. Pero si, sobre el plano ideológico, tal objetivo viene profesado como inalcanzable si no es a expensas del Estado, sobre el plano pragmático, el neoliberalismo se ha servido del Estado a manos llenas. En otras palabras: del viejo Estado del siglo XX se ha conservado la estructura y se ha tirado el resto. Más allá de las proclamaciones, el Estado se ha revelado como un aliado indispensable en la construcción del mercado y en su reforzamiento. Por otra parte, ya en los años cuarenta del pasado siglo un autor como Friedrich Hayek había dictaminado que un sistema económico no puede ser competitivo si el Estado está inerte y no asegura un marco jurídico funcional y

constantemente actualizado (Hayek, 1944). En el mismo año en el que Hayek elaboraba esta tesis, un autor muy distante de él como Karl Polanyi podía sostener abiertamente la existencia de un nexo inextricable entre el desarrollo de la economía de mercado y el desarrollo del Estado moderno (Polanyi, 1944).

La contraposición entre Estado y mercado, predicada por los abanderados del neocapitalismo, es ficticia. También en este caso nos sirve un argumento marxiano: en particular, aquel según el cual el Estado no es más que el comité de empresa de la burguesía. En otros términos, el Estado liberal del XIX puede ser considerado expresión de la clase burguesa. Y entonces debe ser tomada en consideración la hipótesis de que el Estado contemporáneo, más allá de las declaraciones de muerte presunta propuestas por tantos autores, puede ser considerado como una nueva forma de estatalidad, manifestación, esta vez, del poder neocapitalista.

Después de todo, la situación bosquejada al inicio de estas páginas no se habría conseguido sin la colaboración activa del Estado, que ha establecido el ambiente ideal para la ideología neocapitalista. Solamente por retomar algunos puntos que ya se han mencionado, es el Estado quien ha realizado amplias privatizaciones (privatizándose en un gesto claramente autolesivo), comprimido las garantías de los trabajadores, llevado a cabo una profunda *desregulación* de los mercados financieros, demolido los pilares de carga del *welfare*, consentido a los grandes capitales sustraerse cada vez más a las imposiciones fiscales.

El Estado se ha convertido en instrumento del neocapitalismo. Se trata, obviamente, de un Estado reducido, en muchos sentidos muy alejado del modelo original. Pero aun así un Estado: un Estado posmoderno. Por lo tanto, es necesario, más que cantar el epicedio del Estado moderno, identificar tanto la continuidad como las fracturas entre estas dos diferentes expresiones de la estatalidad. Por formular una propuesta interpretativa, creo que puede ser útil asumir como punto de partida los tres grandes monopolios que el Estado moderno ha pretendido (sin conseguirlo nunca del todo) construir. A propósito de ellos se puede hablar de “mitos”, porque con la expresión nos referimos a relatos con alta carga performativa, que han incidido sustancialmente sobre la modernidad. En otras palabras: mitos fundadores.

Estos tres grandes mitos son, en mi opinión, el monopolio de las decisiones políticas, el monopolio de la producción normativa y el monopolio del uso legítimo de la fuerza. Antes del 1600 —y por lo tanto antes del Estado moderno— ninguna institución había intentado nunca acaparar estas tres dimensiones del poder. Entiéndase bien: el Estado moderno no ha conseguido hacer totalmente efectivos estos monopolios. Pero aquí lo

que interesa es señalar que el Estado ha pretendido representarse como el titular efectivo de los mismos.

En primer lugar, el Estado se ha jactado de ser el titular exclusivo de la *summa potestas* en el plano político, trazando líneas de enemistad y ejercitando el derecho a hacer la guerra (con una operación al menos en parte exitosa, si se piensa en la experiencia del ordenamiento internacional del llamado *jus publicum europaeum*). En segundo lugar, nunca, antes del Estado, se había avanzado la pretensión de hacer coincidir todo el derecho con la manifestación de la propia voluntad, de reducir el *jus* a la *lex*, regulando las relaciones entre particulares con un acto legislativo (y en este punto el Estado encontrará grandes resistencias, tantas, que el momento de inflexión no llegará hasta 1804 con el *Código civil* napoleónico). En tercer y último lugar, el Estado se ha apropiado de la titularidad exclusiva del ejercicio de la fuerza. Sólo la violencia del Estado es violencia legítima, y, por este motivo, revueltas y duelos, guerras privadas y sediciones son progresivamente consideradas atentados contra la persona del Estado, y, por lo tanto, marginados, olvidados, bandidos son castigados con la máxima severidad (incluso a nivel léxico). También en este caso el camino es cualquier cosa menos lineal, y de ningún modo el Estado podrá llegar a negar la posibilidad de un residuo de legitimidad de la violencia privada en casos excepcionales (la “legítima defensa”, en concreto). Pero es un hecho que el Estado tiene éxito en la empresa de controlar el pueblo y el territorio de modo incomparablemente más preciso que en las experiencias precedentes, construyendo un aparato de vigilancia y castigo que hace uso de los profesionales en el uso de la fuerza.

Pues bien: por lo que se refiere al primer monopolio que hemos recordado, el Estado resulta ser hoy solamente una de las sedes en las cuales se toman decisiones políticamente relevantes. Muy a menudo se limita a ratificar formalmente decisiones tomadas en otro lugar, obedeciendo a lógicas extremadamente distantes de aquellas que informaron el modelo original. La guerra y la paz no se declaran más, porque el Estado ya no tiene el poder de ejercitar sus propias prerrogativas. Y, sin embargo —como no podía ser de otra forma—, guerra y paz permanecen en el plano sustancial. El enemigo se ha transformado en un *hostis generis humani* identificado, no por el Estado singular, sino por quien de vez en cuando tiene el poder de hablar en nombre de la humanidad.

Por otra parte, el Estado postmoderno admite más o menos abiertamente que no detenta ya el monopolio de la producción normativa. La frágil jerarquía de las fuentes del derecho estatal ha sido sometida a solicitudes que la han modificado radicalmente. Se trata de giros que se han provocado tanto desde arriba (acuerdos internacionales y

supranacionales, por ejemplo) como desde abajo (piénsese en la producción de actos normativos no estatales por parte de las grandes *international law firms*, pero también en el redescubrimiento de la praxis en cada nivel de la práctica jurídica).

Si estos dos grandes monopolios han alcanzado su punto de evanescencia, permanece en cambio en pie —y resulta de hecho reforzado por sus prótesis tecnológicas— el tercero. El Estado pretende todavía hoy detentar el monopolio del uso legítimo de la fuerza. A nivel interno, ninguna época ha conocido una intromisión del sistema de control y represión ni siquiera vagamente similar al disponible actualmente. A nivel externo, pese a las proclamaciones de la Carta de las Naciones Unidas, las operaciones militares (las guerras, como deberían ser llamadas) son gestionadas por los Estados y coaliciones entre Estados, con o sin la cobertura formal del artículo 51 de la Carta en materia de autoprotección individual o colectiva.

Por lo que aquí más nos interesa, la subsistencia de eficacísimos aparatos de gestión de la violencia legítima (o “fuerza”) en manos del Estado, y la demolición simultánea de los otros dos monopolios que formaban parte de la mítica tríada original, se revela, no como una supervivencia accidental, sino como resultado de una estrategia precisa. En el desastre del Estado moderno, la salvación del monopolio del uso legítimo de la fuerza no ha sido casual, sino que ha sido fruto de elecciones precisas y garantizada por un diseño que ha puesto el Estado al servicio de los intereses económicos de algunos actores.

Esta propuesta reconstructiva, me parece, puede ser confirmada por los vínculos entre el neocapitalismo y el Estado autoritario que la historia reciente ha —a menudo dramáticamente— revelado. Pienso, en particular, en los actos de los movimientos de protesta civil contra la globalización, el G8, el Fondo Monetario Internacional, la OMC, y así sucesivamente. Como se ha sostenido con gran acierto, el neocapitalismo no implica un Estado más pequeño o débil, “but rather one in which coercive apparatuses flourished (as welfare offices emptied out, the prisons filled up)”, y de hecho ha llevado a un reforzamiento del aparato coercitivo necesario para “to police social order around the world” (Panitch & Gindin, 2004, p. 29). El viejo “Estado social”, garante del bienestar colectivo, ha sufrido una metamorfosis en “Estado penal”, garante de la seguridad individual (Bourdieu, 1993; Wacquant, 1999).

No me parece, por tanto, temerario concluir que los Estados están muy lejos de la extinción. Están, al contrario, redefiniendo las propias funciones, concentrándose sobre todo en cuestiones como la seguridad y el orden público desde una perspectiva acorde con los intereses del neocapitalismo.

¿Fin del derecho o derecho sin fin?

Así como el Estado ha sufrido una profunda transformación, pero ha mantenido firme, al menos, una de sus identidades originarias, también el derecho es hoy cualquier cosa menos un cadáver putrefacto. Cierto, estamos ya lejos de aquella reducción del *jus* a la *lex* que representó el triunfo del absolutismo jurídico estatista (Grossi, 1998). La ley del Estado ha perdido la primacía que le había sido conferida de manera indiscutible por el positivismo jurídico. Y en algunos aspectos, esta liberación del éxtasis legolátrico postrevolucionario es seguramente salvífica, porque permite una recuperación de la fuerza ordinamental de la experiencia jurídica concreta, restaurando un contacto entre derecho y sociedad y redescubriendo la dimensión de la efectividad del derecho. Sin embargo, desde la perspectiva que nos interesa en este lugar, es necesario apuntar que la pérdida del monopolio de la producción normativa por parte del Estado no ha coincidido *in toto* con la reapropiación del derecho por parte de la sociedad, ni, por tanto, con el restablecimiento de su antigua horizontalidad.

La verticalidad normativa ha tomado nuevos caminos, lejos de aquellos que condujeron al Estado. Pero está lejos de desaparecer. Limitándonos al tema de este ensayo, creo que se puede sostener que, igual que el Estado, también el derecho —entendido aquí como instrumento de regulación de las relaciones dentro de una comunidad humana— ha sufrido un giro funcional hacia los intereses del neocapitalismo.

Sobre este punto han insistido muchos autores como Pierre Dardot y Christian Laval, partiendo de la tesis de que el neocapitalismo no es solamente un demolidor de instituciones y de derechos, sino que es también “*productor* de cierto tipo de relaciones sociales, de ciertas maneras de vivir, de ciertas subjetividades” (Dardot & Laval, 2009, p. 14). A la perspectiva neocapitalista no le es en absoluto extraña la necesidad de orientar los intereses individuales según el “bien común”. Y el derecho es el medio más adecuado para conseguir tal objetivo. En este sentido, avanzaré la hipótesis de que las más evidentes transformaciones sufridas por el derecho en los últimos cincuenta años —pienso en particular en la llamada “inflación normativa— son atribuibles a una estrategia precisa, dirigida a hacer las disposiciones normativas cada vez más complejas y especializadas, a menudo incomprensibles para el ciudadano desprovisto de una cultura técnica, y, sin embargo, totalmente influyentes en su vida cotidiana.

Si, por lo tanto, no está en duda la supervivencia del *derecho* entendido en la acepción instrumental mencionada antes, es necesario preguntarse por el mantenimiento del marco de *derechos* elaborado en el curso de la modernidad y, en particular, en la

época del llamado Estado de derecho. Retomando la célebre tripartición propuesta por T.H. Marshall, los derechos subjetivos pueden ser distinguidos entre derechos civiles, políticos y sociales. Es del todo evidente que el neocapitalismo ha sacralizado algunos derechos civiles, como el derecho a la propiedad privada y a la libertad de empresa. Pero, por otra parte, ha dejado los derechos políticos a merced de la telecracia (hoy especialmente en su versión telemática), y ha reducido sistemáticamente los derechos sociales conquistados tras la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del XX en temas de trabajo, educación, salud y seguridad social. Y esto ha sucedido —de manera sólo aparentemente paradójica— sobre el fondo de una difusa retórica de los “derechos humanos”. Animados por una pretensión universalista que los considera como una verdad deontológica indiscutible, los derechos humanos se han convertido, así, en un instrumento muy eficaz para imponer —incluso con la fuerza— un determinado conjunto de derechos a culturas tradicionalmente distantes de la occidental.

Este triunfo de la retórica humanitaria contrasta con la actual violación masiva y sistemática de los derechos considerados fundamentales de millones de seres humanos en todos los continentes. Tal fenómeno está vinculado, no sólo al carácter despótico o autoritario de regímenes nacionales, sino también a las decisiones de instituciones transnacionales de diversa naturaleza, que ejercen un inmenso poder político, económico y militar.

Estamos asistiendo a una constante y aparentemente irrefrenable pérdida de la efectividad de los derechos subjetivos (y en particular de los derechos sociales), al ritmo de una multitud de declaraciones solemnes y cartas de derechos. Después de todo, como ya había intuido Albert Venn Dicey a finales del XIX, la ampliación del catálogo de los derechos subjetivos en el plano formal (*entitlement*) no implica necesariamente su tutela efectiva (*endowment*).

Crisis del *Estado*, crisis del *derecho* y, sin embargo, su supervivencia selectiva. ¿Pero qué sucede con el *Estado de derecho*? También en referencia a este complejo concepto de la doctrina jurídica moderna debe registrarse una fuerte desviación respecto a su trayectoria original. Certeza del derecho, generalidad y abstracción de las leyes, principio de legalidad, división de poderes: éstos son, todos, elementos de una trama ya desgastada y deshilachada, mientras se mantiene firme el andamiaje burocrático del Estado administrativo.

Y, además, ¿qué ha ocurrido con el ordenamiento internacional y los ordenamientos supranacionales como la Unión Europea? Sobre el primero de ellos, podríamos apuntar un fracaso sustancial de las Naciones Unidas como institución designada para defender la paz y la seguridad internacionales: la guerra en Irak, Afganistán, Libia y Siria son sólo

las más llamativas manifestaciones de la absoluta impotencia del Consejo de Seguridad para hacer frente a las pretensiones geopolíticas de las grandes potencias globales. En consecuencia, se ha demostrado que no tienen ningún control efectivo en la protección de los “derechos humanos”, y en particular, del derecho a la vida. Al contrario, los derechos humanos se han convertido en un instrumento retórico prodigioso para justificar guerras (intervenciones humanitarias y operaciones de policía militar, según el léxico ya establecido), en flagrante violación de la Carta de la ONU, con el resultado de que el uso de las armas de destrucción masiva ha sido presentado como totalmente compatible con la protección de los derechos humanos mencionados (Zolo, 2000).

Por lo que respecta a la Unión Europea, el ordenamiento comunitario se ha demostrado incapaz de sustraerse a la hegemonía de los grandes grupos financieros, limitándose a menudo a una función meramente burocrática (baste pensar en el trabajo de la Comisión Europea o del Banco Central Europeo). La defensa —en muchas ocasiones ingenua, pero, en otras, absolutamente consciente— de las estructuras del poder europeas ha producido un repliegue sobre la perspectiva neocapitalista. Ciertamente, es posible subrayar que el proceso de integración europea se ha demostrado insuficiente al proyectarse sólo sobre la perspectiva económica, traicionando la idea de construir un sujeto político capaz de imponerse a nivel global. El problema es que este resultado podría ser del todo coherente con elecciones precisas *ab origine*, que han determinado el nacimiento, no de un Estado, de una federación o de una confederación europea, sino de una estructura de *gobernanza* multinivel funcional a intereses económicos bien identificados.

Soberanía, ¿extinción o resurrección?

Como es sabido, a principios del siglo XX, Hans Kelsen formuló una durísima acusación contra el “dogma de la soberanía”, considerándolo expresión de una concepción antidemocrática e imperialista del Estado (Kelsen, 1920). Según la visión kelseniana —monista, en el sentido de que existe un solo ordenamiento jurídico que incluye el derecho interno y el internacional, y a este último le reconoce una primacía en el plano de la jerarquía normativa— el derecho internacional es incompatible con la idea de la soberanía de los Estados nacionales.

Kelsen proporcionó así la premisa de lo que puede ser llamado “globalismo jurídico”. Se trata de una actitud teórica que, inspirándose tanto en el mismo Kelsen como en el

cosmopolitismo de Immanuel Kant, profetiza el advenimiento de un pacifismo internacional, capaz de oponerse a la lógica del poder que subyace en el concepto de soberanía moderna.

Que esta profecía no se cumplió, y que se convirtió más bien en su opuesto, lo demostró dramáticamente la historia del siglo XX. Sin embargo, asistimos a una real y auténtica heterogénesis de los finales con respecto a la crítica kelseniana del concepto de soberanía. Parece innegable, de hecho, que —sin dar lugar a ninguna “paz perpetua”— la soberanía de los Estados nacionales sufrió en el último siglo una constante labor de desmantelamiento. El llamado sistema westfaliano de las relaciones internacionales se demostró incapaz de soportar las tensiones producidas por los procesos de globalización, dejando espacio a nuevos actores de la escena internacional como las grandes multinacionales, las alianzas militares regionales, las organizaciones no gubernamentales. Pero, sobre todo, este cambio de paradigma ocurrió bajo la bandera de la protección de los intereses de los mayores grupos económicos y financieros, que se han mostrado capaces de sustituir el vacío de poder dejado por los Estados con la fuerza de los mercados (Ohmae, 1995).

En otras palabras: si el Estado ha sobrevivido, ha sobrevivido como institución (aparentemente) sin soberanía. Pero la eliminación de aquello que ha sido considerado como el atributo por excelencia del Estado moderno es problemática. El Estado soberano de hecho, ha desempeñado una función no subrogable, creando un difícil equilibrio entre extensión geopolítica y lealtad de los ciudadanos.

Es en este escenario se pueden identificar las razones de una nueva “lucha por los derechos”. El neocapitalismo ha incidido profundamente en los procesos identitarios, en la formación de las orientaciones intelectuales y en las preferencias políticas, irguiéndose progresivamente en mecanismos de homologación que han socavado los derechos y las libertades del Estado de derecho del XX. La soberanía perdida ha dejado campo libre a la deconstrucción de la esfera pública y a la privatización de los sujetos políticos (Somma, 2008).

Quien ha advertido la exigencia de una “lucha por los derechos” ha identificado un instrumento de oposición —quizá no el único, pero, seguramente, decisivo— en la reconquista de la soberanía. Más exactamente, de la soberanía popular. La referencia al “pueblo” permite aclarar conceptualmente y diferenciar estas tentativas de recuperación de la soberanía de otros fenómenos con los que corren el riesgo de ser confundidas.

La confusión que mencionábamos anteriormente es generada por la declinación del concepto de soberanía en una perspectiva histórica y teóricamente poco advertida, que

ha generado el equívoco según el cual cualquier reclamo de la soberanía debe necesariamente coincidir con una nostálgica y peligrosa referencia a los nacionalismos de principios del siglo XX, o a lo sumo con una caricatura de aquellas experiencias. Esta operación, que se sirve difusamente de un neologismo como “soberanismo”, intenta mutilar la potencialidad de un resurgimiento de la soberanía en todas sus acepciones. La soberanía da miedo. Pero ¿a quién? ¿Y por qué?

Debemos reiterar aquí que la tradición moderna de la democracia occidental, del Estado de derecho y de los derechos humanos está radicalmente conectada con el surgimiento histórico de la soberanía, y de la soberanía popular de un modo particular. En 1948, después de veinte años de régimen fascista y una guerra civil, la Constitución italiana se abrió con la afirmación (art. 1, párrafo 2) “La soberanía pertenece al pueblo, que la ejercerá en las formas y dentro de los límites de la Constitución”. ¿Fue, ésta, una visión “soberanista”? ¿O fue, más bien, la reivindicación de una nueva soberanía, popular de hecho, que permitía crear una cesura con la monarquía y la dictadura?

Pero la apelación al “pueblo” no basta —a los ojos de los críticos de la soberanía— para eliminar las dudas de una huida hacia posiciones políticas iliberales. La soberanía popular viene así transformada por sus detractores en una perniciosa forma de «soberanismo populista». Más allá de la legítima perplejidad y miedo atribuibles a movimientos políticos que se remiten expresamente a ideologías nacionalistas y xenófobas, es necesario tomar nota de que el reclamo de la “soberanía” y del “pueblo” es, hoy, el único vector político capaz de dar respuesta a los sujetos conflictivos. Y debe también considerarse que una renovada soberanía popular, moderada por la política, representa, quizá, la única alternativa real a la “soberanía del mercado”.

Sostener que la soberanía está latente o superada (y que si regresara sería peligrosa), que el pueblo es un sujeto privado de identidad y probable presa de los extremismos, que las clases ya no existen y que la lucha de clases es una herramienta oxidada del viejo-marxismo, no significa hacer un lúcido e imparcial análisis del presente, sino aniquilar la misma posibilidad de resistir al neocapitalismo.

Las desigualdades sociales existen, hoy más que nunca. Y es por esto por lo que bien se puede sostener que existen, todavía, las clases. En todo caso, el problema es el de la construcción de una nueva “conciencia de clase”, entendida, no tanto como conciencia de las relaciones económicas que determinan la diferenciación clasista, sino como conciencia de la experiencia humana que caracteriza la pertenencia a la clase de los explotados (Jesi, 2013, p. 38). Miserables, oprimidos, derrotados encuentran en la soberanía popular, quizá, la única oportunidad de redención consentida en este tiempo.

Una última precisión. Toda lucha de clases remite a una contraposición de naturaleza *económica*. Pero de ningún modo esto significa que la tensión no sea *política*. Por usar la expresión schmittiana: lo “político” permanece dentro del discurso aparentemente económico, pero que conserva un potencial conflictivo intacto. La intensidad de la oposición atraviesa el plano económico y se revela, así, lucha política (Preterossi, 2011).

La soberanía es un riesgo. Cierto. Pero, con las palabras del sargento del Wallenstein de Schiller: quien no arriesga, no puede esperar (*Wer nichts waget, der darf nichts hoffen*). Y día tras día, se engrosan las filas de mujeres y hombres dispuestos a arriesgar, para poder esperar.

Traducción del italiano de Marta Rodríguez Fouz.

Referencias

- Bourdieu, P. (1993). *La misère du monde*. Paris: Seuil.
- Bloch, E. (1968). *Über Karl Marx*. Frankfurt a. M.: Suhrkamp Verlag.
- Crouch, C. (2003). *Postdemocrazia*. Roma-Bari: Laterza.
- Dardot P. & C. Laval (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal* (2009). Barcelona: Gedisa.
- Formenti, C. (2016). *La variante populista. Lotta di classe nel neoliberalismo*. Roma: DeriveApprodi.
- Gallino, L. (2011). *Finanzcapitalismo*. Torino: Einaudi.
- Gallino, L. (2012). *La lotta di classe dopo la lotta di classe*. Roma-Bari: Laterza.
- Gallino, L. (2013). *Il colpo di Stato di banche e governi*. Torino: Einaudi.
- Grossi, P. (1998). *Assolutismo giuridico e diritto privato*. Milano: Giuffrè.
- Hayek, F. (1944). *The Road to Serfdom*. London: Routledge.
- Kelsen, H. (1920). *Das Problem der Souveränität und die Theorie des VölkerrechtsL el neocapitalismo.l tempo llo una nuovasettantimamente connessa federazione europea, ma di una mrrinato la e violazione della C. Beitrag zur einer Reinen Rechtslehre*. Tübingen: Mohr.
- Lazzarato, M. (2013). *Il governo dell'uomo indebitato. Le tecnologie della politica neoliberalista*. Roma: DeriveApprodi.
- Losurdo, D. (2013). *La lotta di classe: una storia politica e filosofica*. Roma-Bari: Laterza.

- Mitchell W. & Th. Fazi (2017). *Reclaiming the State. A Progressive Vision of Sovereignty for a Post-Neoliberal World*. London: Pluto Press.
- Ohmae, K. (1995). *The End of the Nation State. The Rise of Regional Economies*. New York: The Free Press.
- Panitch L. & S. Gindin (2004). Global Capitalism and American Empire. *Socialist Register*, 40, 1-42.
- Polanyi, K. (1944). *The Great Transformation*. New York: Farrar & Reinhart.
- Preterossi, G. (2015). *Ciò che resta della democrazia*. Roma-Bari: Laterza.
- Rosanvallon, P. (2006). *La contre-démocratie. La politique à l'âge de la défiance*. Paris: Editions du Seuil.
- Salento A. & G. Masino (2013). *La fabbrica della crisi. Finanziarizzazione delle imprese e declino del lavoro*. Roma: Carocci.
- Schmitt, C. (1921). *Die Diktatur. Von den Anfängen des modernen Souveränitätsgedankens bis zum proletarischen Klassenkampf*. München-Leipzig: Duncker und Humblot.
- Wacquant, L.J.D. (1999). *Les prisons de la misère*. Paris: Raisons d'agir.
- Zolo, D. (1974). *La teoria comunista dell'estinzione dello Stato*. Bari: De Donato.
- Zolo, D. (2000). *Chi dice umanità. Guerra, diritto e ordine globale*. Torino: Einaudi.